



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT Y SS ACTA 79

FECHA	24 de ABRIL de 2023										HORA	8:40 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año			Consecutivo Proceso			Inst.							
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	2	1	8	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA556																						
DEMANDANTE			GILBERTO DAVID VASQUEZ												NO ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE			DRA. DANILO ANDRES GOMEZ												ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. DANIELA VARELA BARRERA DE COLPENSIONES												ASISTE							
DEMANDADOS			COLPENSIONES												NO ASISTE							

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 417

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PROPUSIERON

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 418
DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 419
JUEZ FIJA LITIGIO: RELIQUIDACION DE MESADA PENSIONAL

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 1153
DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER Y LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 79

SECLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES, ALEGATOS DEL DEMANDANTE Y DEL DEMANDADO Y VINCULADOS.

SENTENCIA No. 79

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.

SEGUNDO: DECLARAR QUE EL SEÑOR GILBERTO DAVID VASQUEZ TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE RELIQUIDACIÓN PENSIONAL.

TERCERO: CONDENAR A COLPENSIONES A PAGAR A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA EN FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO DAVID VASQUEZ UNAS DIFERENCIAS POR RELIQUIDACIÓN PENSIONAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2023 EN LA SUMA DE \$53.565 A RAZÓN DE 13 MESADAS ANUALES.

CUARTO: CONDENAR A COLPENSIONES A SEGUIR PAGANDO UNA MESADA PENSIONAL REAJUSTADA EN FAVOR GILBERTO DAVID VASQUEZ A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA SUMA DE \$1.153.789 CON SU MESADA ADICIONAL Y CON LOS REAJUSTES QUE DISPONGA EL GOBIERNO NACIONAL.

QUINTO: CONDENAR A COLPENSIONES A PAGAR A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA UNOS INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS DIFERENCIAS RECONOCIDAS DESDE EL 30 DE AGOSTO DE 2021 HASTA QUE SE REALICE EL PAGO REAL Y EFECTIVO DE LA SUMA ADEUDADA POR ESE CONCEPTO.

SEXTO: CONDENAR A COLPENSIONES A PAGAR A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA EN FAVOR DE LA DEMANDANTE UNOS INTERESES MORATORIOS EN LA SUMA DE \$126.748 CAUSADOS ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE ESE MISMO AÑO SOBRE EL RETROACTIVO OTORGADO EN SEDE ADMINISTRATIVA, TAL Y COMO SE DIJO EN LA PARTE MOTIVA DE LA SENTENCIA.

SÉPTIMO: SE ABSUELVE A COLPENSIONES DE LAS DEMÁS PRETENSIONES INCOADAS EN SU CONTRA POR EL SEÑOR GILBERTO DAVID VASQUEZ.

OCTAVO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$200.000, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

NOVENO: CONSÚLTASE LA PRESENTE SENTENCIA EN CASO DE NO SER OPORTUNAMENTE APELADA.

NOTIFICACION: NO SE INTERPONEN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7d1c5e6caebab4c369364c1667fdf27e54644cae4a3bf5a4611a9b4f6304e3**

Documento generado en 24/04/2023 11:01:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>